

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO No. 086/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de adquisición de papel bond blanco tamaño carta para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona física con actividades empresariales y profesionales, el **C. Miguel Mizraim Aparicio Ramírez**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado representada por su titular el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, determinó la necesidad de adquirir papel bond blanco tamaño carta para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **46/2019, 47/2019, 49/2019, 50/2019, 52/2019, 54/2019, 55/2019, 57/2019, 58/2019, 60/2019, 65/2019, 70/2019, 74/2019, 80/2019, 90/2019, 94/2019, 97/2019, 99/2019, 100/2019 y 116/2019** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de papel bond blanco tamaño carta para diversas Dependencias de Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 05, 08 y 09 de abril del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N014-2019**; llevándose a cabo el día 11 de abril del 2019 la junta de aclaraciones y el 15 de abril del 2019 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 22 de abril del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, al ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 1 del procedimiento a favor del proveedor **Miguel Mizraim Aparicio Ramírez**, por un monto total de **\$3'048,012.60 (TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS 60/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente, de los cuales la cantidad de

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO NO. 086/2019-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
--	--

\$1'665,742.16 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Dependencias del Gobierno del Estado, objeto de presente contrato, y la cantidad de **\$1'382,270.44 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 44/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Entidades del Gobierno del Estado.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 31 de enero, 1°, 05, 06, 12 de febrero del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **46/2019, 47/2019, 49/2019, 50/2019, 52/2019, 54/2019, 55/2019, 57/2019, 58/2019, 60/2019, 65/2019, 70/2019, 74/2019, 80/2019, 90/2019, 94/2019, 97/2019, 99/2019, 100/2019 y 116/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, **Miguel Mizraim Aparicio Ramírez** no desempeña empleo, cargo o comisión en

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO NO. 086/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
--	-------------------------------------	--

el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05197**, inscrito en fecha 27 de octubre del 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 22 de febrero del 2019.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Díaz de León número 106, colonia Centro, C.P. 20000, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con números telefónicos (449) 915 77 59 y (449) 147 21 90, así como la cuenta de correo electrónico papefundadores@hotmail.com., datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **AARM790322EMA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajador alguno inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social toda vez que el negocio se atiende de manera familiar por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, el aseguramiento es voluntario.
- 2.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el papel bond objeto del presente contrato, contiene un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado, o de fibras naturales no derivadas de la madera, o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional, que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de papel bond blanco tamaño carta para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y en los anexos del presente, mismo que firmado por “**Las Partes**” pasará a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**La SAE**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL		
1	100	PAQUETE	PAPEL BOND PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 500 HOJAS, CON BLANCURA DE 93%, Y 75 G/M ² MARCA COPAMEX HI-PRO. GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O VIA REMOTA. LA CUAL SERÁ APPLICABLE PARA ESTA PARTIDA.	SEPART		\$5,817.00		
	120			CGCS		\$6,980.40		
	1,411			SEGOB		\$82,077.87		
	3,300			SSP		\$191,961.00		
	10,000			SEFI		\$581,700.00		
	500			SEDEC		\$29,085.00		
	1,990			SEGUOT		\$115,758.30		
	144			SEDESO		\$8,376.48		
	120				\$58.17	\$6,980.40		
	120					\$6,980.40		
	60					\$3,490.20		
	54					\$3,141.18		
	2,222					\$129,253.74		
	1,000					\$58,170.00		
	280					\$16,287.60		
	550					\$31,993.50		
	704					\$40,951.68		
	570					\$33,156.90		
	190					\$11,052.30		
	1,251					\$72,770.67		
				SUB TOTAL		\$1'435,984.62		
				I.V.A.		\$229,757.54		
				GRAN TOTAL		\$1'665,742.16		

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1'435,984.62 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$229,757.54 (DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$1'665,742.16 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 086/2019-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” de conformidad con el anexo B1 a entera satisfacción de “**La SAE**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por los artículos 4°, 6° y 78 de “**La Ley**”, los responsables del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, serán los Directores Administrativos o sus equivalentes de cada una de las Dependencias referidas en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.

Los servidores públicos responsables de la recepción de “**Los Bienes**” para cada una de las Dependencias serán los señalados en el anexo B1, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

Der ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, los pagos se realizarán en diversas parcialidades, de acuerdo al calendario de entregas establecido en el anexo B1, dentro de los 20 días



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 086/2019-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “La SAE”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega parcial de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados de los pedidos de compra debidamente sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD.-** “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por el periodo de 6 meses posteriores a la entrega de los mismos.

El periodo de garantía empezará a contar una vez que “Los Bienes” sean entregados y recibidos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a reponer “Los Bienes” entregados en malas condiciones en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la notificación a “El proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE”.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	CONTRATO NO. 086/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

De igual manera “**El proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 086/2019-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“La SAE”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “Los Bienes”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.

- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 086/2019-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N014-19**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 23 de abril del 2019.

Por “La SAE”

Por “El Proveedor”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

C. MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la
fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Administración

JGMR/JJR



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO NO. 086/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE**

ANEXOS

LO MEJOR EN PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA
ARTE, DISEÑO, INDUSTRIA Y MAS
MAYOREO Y MENUEDEO
LAS MEJORES MARCAS Y PRECIOS DEL MERCADO

**PAPELERIA
FUNDADORES**

A small, circular seal or stamp is located in the upper right corner of the page. It contains some text or markings that are not clearly legible.

MIGUEL MIZRAIN APARICIO RAMIREZ
RFC: AARM 790322 ENA

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019, para la Adquisición de 45,171 paquetes de Papel Bond Tamaño Carta y 3,097 Paquetes de Papel Bond Tamaño Oficio requeridos por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

ANEXO B
OFERTA TECNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	MARCA OFERTADA	SI OFERTO / NO OFERTO
45.171	1	PAQUETE	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 500 HOJAS, CON BLANCURA DE 93%, Y 75 GM2 MARCA COPAMEX HI-PRO. GARANTIA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.	COPAMEX HI-PRO	SI OFERTO SI OFERTO

Dr. Diaz de Leon # 106
Centro C.P. 20000

Tel. 9157759
Cel. 0444491472190

email: papefundadores@hotmail.com
Aguascalientes Aguascalientes

Página 12 de 19



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 086/2019-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

PAPELERIA
FUNDADORES



LO MEJOR EN PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA
ARTE, DISEÑO, INDUSTRIA Y MAS
MAYOREO Y MENÚDEO
LAS MEJORES MARCAS Y PRECIOS DEL MERCADO

MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMIREZ
RFC: AARM 790322 EMA

Fecha: Aguascalientes, Ags a 15 de Abril de 2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019, para la Adquisición de 45,171 Paquetes de Papel Bond Tamaño Carta y 3,097 Paquetes de Papel Bond Tamaño Oficio requeridos por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON

		500 HOJAS CON BLANCURA DE 93% Y 75 GM2 MARCA COPAMEX HI-PRO			
		GARANTIA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/OVICIOS OCULTOS.			
	2	TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA, LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ESTA PARTIDA.	COPAMEX HI-PRO	SI OFERTO	
	3,097	PAQUETES			

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma

MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMIREZ
PAPELERIA FUNDADORES
email: paperfundadores@hotmail.com
Aguascalientes, Aguascalientes

Dr. Diaz de Leon # 106
Centro C.P. 20000

Tel. 915 77 59
Cel. 0444491472190



**PAPELERIA
FUNDADORES**



MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMIREZ

RFC: AARI 790322 EMA

LO MEJOREN PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA
ARTE, DISEÑO, INDUSTRIA Y MAS
MAYOREO Y MENUEO
LAS MEJORES MARCAS Y PRECIOS DEL MERCADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO NO. 086/2019-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE**

Fecha: Aguascalientes, Ags a 15 de Abril de 2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019, para la Adquisición de 45,171 paquetes de Papel Bond Tamaño Carta y 3,097 Paquetes de Papel Bond Tamaño Oficio requeridos por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado y Convocadas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

ANEXO B1

NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.3) DE ESTA CONVOCATORIA

**PAQUETE DE PAPEL BOND BLANCO, TAMAÑO CARTA, PAQUETE
CON 500 HOJAS, CON BLANCURA MÍNIMA DE 88%, Y 75 G/M²
MARCA XEROX, SCRIBE O SIMILAR**

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CARGO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	DIRECCIÓN A ENTRERGAR LO REQUERIDO:	DÍAS Y HORARIOS DE ENTREGA.	CANTIDAD MAYO	CANTIDAD AGOSTO	CANTIDAD OCTUBRE	TOTAL ANUAL
OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR	LIC. JUAN CARLOS UREÑA VELÓZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	JESSICA PÉREZ RUIZ, ANALISTA DE COMPROBACIÓN PRESUPUESTAL	DIRECCION GENERAL COORDINATIVA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES SOCIALES UBICADA EN PLAZA DE LA PATRIA, SIN PALACIO DE GOBIERNO PLANTA ALTA	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS	0	50	50	100

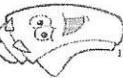
Dr. Diaz de Leon # 106
Centro C.P. 20000

Tel. 9 15 77 59
Cel. 044491472190

email: paperfundadores@hotmail.com
Aguascalientes, Aguascalientes



**PAPELERIA
FUNDADORES**



LO MEJOR EN PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA,
ARTE, DISEÑO, INDUSTRIA Y MAS
MAYOREO Y MENUEO
LAS MEJORES MARCAS Y PRECIOS DEL MERCADO

MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMIREZ
RFC: AARM 790322 EMA

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019, para la Adquisición de 45,171 paquetes de Papel Bond Tamaño Carta y 3,097 Paquetes de Papel Bond Tamaño Oficio requeridos por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	LIC. EDUARDO ENRIQUE GONZALEZ DE SANTIAGO	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	LICEDNA GABRIELA MARTINEZ CAPUCHINO	AV. MANUEL GOMEZ NORIN SIN EDIFICIO RUEDAS Y EJES* DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS, BARRIO DE LA ESTACION, C.P. 26270	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS	40	40	120
SECRETARIA GENERAL GOBIERNO	MTRA. BLANCA HAYDÉE HERNÁNDEZ GALLARDO	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	MTRA. BLANCA HAYDÉE HERNÁNDEZ GALLARDO	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE 104, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 SÓFTANG	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS	470	470	1411
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	C.P HUGO RAFAEL MARTINEZ AMIEQUITA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVA	LIC. GERARDO FORTINO NAVIA GOMEZ	AV. AGUASCALIENTES SIN EX EDIFICIO OFICIALENT C.P. 20190 AGS.	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS	1000	1000	3300
SECRETARIA DE FINANZAS	C.P. CRISTOBAL ARACELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	C.P. ROSA MARIA GORETTI ROMO ALBA	AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. RO. 102 COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS	40:00	3000	10300

Dr. Diaz de Leon # 106
Centro C.P. 20000

Tel. 9 15 77 59
Cel. 0444491472190

email: paperfundadores@hotmail.com
Aguascalientes, Aguascalientes



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



LO MEJOR EN PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA
ARTE, DISEÑO, INDUSTRIAL Y MAS
MAYOREO Y MENÚDEO
LAS MEJORES MARCAS Y PRECIOS DEL MERCADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 086/2019-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

Fecha: Aguascalientes, Ago a 15 de Abril de 2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019, para la Adquisición de 45,171 paquetes de Papel Bond Tamaño Carta y 3,097 Paquetes de Papel Bond Tamaño Oficio requeridos por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	C.P. HUMBERTO RODRIGUEZ CASTORINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	EDUARDO GONZALEZ ALAFITA	Av. UNIVERSIDAD No. 1601 EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES PROY. 8, FRACC. BOSQUES DEL PRADO C.P. 20127	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS	150	150	200	500
SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA	C.P. VICTOR MANUEL GONZALEZ DE LEÓN	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	T.G.I.R. JOSE ANGEL AVILA MORENO	BLVD JOSE MARIA CHAVEZ NO. 1917 ESCUELA AV. SIGLO XXI, COL. PACROS DE VILLASUNICION C.P. 20289	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS	417	417	417	4251
SECRETARIA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	LIC. FRANCISCO MORENO AGUILAR	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN	LIC. FRANCISCO MORENO AGUILAR	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE 104, COL. DEL TRABAJO C.P. 26100, SECRETARIA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS	1990	0	0	1990
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA	BLVD. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS	43	48	48	144

Dr. Diaz de Leon # 106
Centro C.P. 20000

Tel. 9 15 77 59
Cel. 0444491472190

email: papelerfundadores@hotmail.com
Aguascalientes, Aguascalientes



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

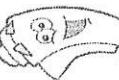
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 086/2019-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

**PAPELERIA
FUNDADORES**



MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMIREZ
RFC: AARM 790322 EMA

LO MEJOR EN PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA
ARTE, DISEÑO, INDUSTRIAL Y MAS
MAYOREO Y MENUEZO
LAS MEJORES MARCAS Y PRECIOS DEL MERCADO

Fecha: Aguascalientes, Ags a 15 de Abril de 2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019, Para la Adquisición de 45,171 Paquetes de Papel Bond Tamaño Carta y 3,097 Paquetes de Papel Bond Tamaño Oficio requeridos por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

		DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HRS	40	40	40	120
JUAN JOSE HERRÁNDEZ	BLVD. JOSE MARIA CHAVEZ NO 3202, CD. INDUSTRIAL AFANDA	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HRS	40	40	40	120
MARIA DEL CARMEN VILLA ZAMARRIPA	BLVD. JOSE MARIA CHAVEZ NO 3202, CD. INDUSTRIAL	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HRS	40	40	40	120
LIC. OSWALDO ALONSO SERRANO	BLVD. JOSE MARIA CHAVEZ NO 3202, CD. INDUSTRIAL	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HRS	0	30	30	60
LIC. ERNESTO ROHO GARZA	BLVD. JOSE MARIA CHAVEZ NO 3202, CD. INDUSTRIAL	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HRS	18	18	18	54
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	C.P. ABEL NAJERA ANAYAMA DE LOS ANGELES	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS ORIENTE No. 1607 FRACC. BONITA SEÑAS C.P. 20255	752	700	700	2222

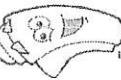
email: papeleriafundadores@hotmail.com
Aguascalientes, Aguascalientes

Tel. 9 15 77 59
Cel. 044491472190

Dr. Diaz de Leon # 106
Centro C.P. 20000



PAPELERIA
FUNDADORES



LO MEJOR EN PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA,
ARTE, DISEÑO, INDUSTRIAL Y MAS
MAYOREO Y MENUEO
LAS MEJORES MARCAS Y PRECIOS DEL MERCADO

MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMIREZ
RFC: AARM 790322 EMA

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019, para la Adquisición de 45,171 paquetes de Papel Bond Tamaño Carta Y 3,097 Paquetes de Papel Bond Tamaño Oficio requeridos por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	C. HUGO SÁNCHEZ	PÉREZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LUZ ADRIANA CORNEJO AMADOR	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS	250	350	300	1000
SECRETARIA DE TURISMO	LIC. MARTINEZ SOLANO	DANIELA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	LIC. DANIELA MARTINEZ SOLANO O QUIEN LA SUSSTITUYA EN SUS FUNCIONES	C. PASEO DE LA FERIA NO. 103 COL. SAN MARCOS, OFICINAS PERTENECENTES AL PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS	100	100	80
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMIREZ		DIRECTOR ADMINISTRATIVO	C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMIREZ O QUIEN LO SUSSTITUYA EN SUS FUNCIONES	AV. MANUEL GOMEZ MORENO EDIFICIO "RUEDAS Y ESES" DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20270	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS	180	190	180
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	LAE. RODOLFO ESCUVEL CANEDO		DIRECTOR ADMINISTRATIVO	LAE. RODOLFO ESCUVEL CANEDO O QUIEN LO SUSSTITUYA EN SUS FUNCIONES	AV. CONVENTION DE 1814 OTE. NO. 184 COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS	214	233	237
CONTRALORIA DEL ESTADO	L.R.I SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIERREZ		DIRECTOR ADMINISTRATIVO	C. JOSE GABRIEL NAJERA OCÓA QUIEN LO SUSSTITUYA EN SUS FUNCIONES	JOSE MARIA CHAVEZ #123 L-40 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGS.	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS	190	190	190

Dr. Diaz de Leon # 106
Centro C.P. 20000
Tel. 9 15 77 59
Cel. 0444491472190

email: papefundadores@hotmail.com
Aguascalientes, Aguascalientes



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

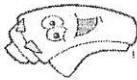
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMÍREZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO NO. 086/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE**

**PAPELERIA
FUNDADORES**



LO MEJOR EN PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA
ARTE, DISEÑO, INDUSTRIA Y MAS
MAYOREO Y MENUEGO
LAS MEJORES MARCAS Y PRECIOS DEL MERCADO,

MIGUEL MIZRAIM APARICIO RAMIREZ
RFC: AARIW 790322 EMA

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N014-2019, para la Adquisición de 45,171 Paquetes de Papel Bond Tamaño Carta y 3,097 Paquetes de Papel Bond Tamaño Oficio requeridos por Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado y Convocada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

COORDINACION GENERAL DE MOVILIDAD	MTRAISADORA SANCHEZ SOTO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	MTRAISADORA SANCHEZ SOTO QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	AV. MANUEL GOMEZ MORIN SIN EDIFICIO C VESTIDORES FIDEICOMISO CENTURIAS, BARRIO DE LA ESTACION, C.P.20270	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00 HRS	50	70	70	150
-----------------------------------	--------------------------	-----------------------------	--	--	---	----	----	----	-----

NOTA: LA PRIMERA ENTREGA SERÁ DEL 13 AL 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y PARA LA 2DA, Y 3ERA, ENTREGA SERÁN LOS CINCO PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE AGOSTO Y OCTUBRE DEL PRESENTE

Dr. Diaz de Leon # 106
Centro C.P. 20000

Tel. 9 15 77 59
Cel. 0444491472190

email: papeleradadores@hotmail.com
Aguascalientes, Aguascalientes

(Handwritten signatures and initials follow, including several blue ink signatures at the bottom right)